



CIRCULAR FISCAL

Factura electrónica obligatoria

Guía para empresas de más de 8 millones de euros

Actualizado: octubre 2026 · Orden HAC/1028/2026, en vigor desde el 6 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

Su empresa, en el primer grupo: 6 de octubre de 2027

6 oct. 2027

su empresa deberá emitir y recibir factura electrónica e informar de estados y pagos.

12 meses

enviando además copia PDF a los clientes que todavía no estén obligados.

4 días

para comunicar a cada proveedor si acepta o rechaza la factura y cuándo la ha pagado.

Índice

-
- 1 **Marco normativo y calendario**
 - 2 **Casuística para su empresa**
 - 3 **Clientes y proveedores de hasta 8 M€**
 - 4 **Estados de la factura y pagos**
 - 5 **Hoja de ruta y mensajes clave**
-

PUNTO 1 DE 5

1

Marco normativo y calendario

Ley Crea y Crece, RD 238/2026 y Orden HAC/1028/2026

238/2026

Real Decreto que desarrolla la factura electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales

De la Ley Crea y Crece a la obligación de su empresa

Sep. 2022

La Ley 18/2022 «Crea y Crece» impone la factura electrónica entre empresas.

Mar. 2026

Se aprueba el RD 238/2026 (BOE de 31 de marzo).

6 oct. 2026

Entra en vigor la Orden HAC/1028/2026: empieza la cuenta atrás.

Ene. 2027

Cierre de 2026: su volumen de ese año fija en qué grupo está.

Ago. 2027

Límite para que la solución pública de la AEAT esté operativa.

6 oct. 2027

Obligada su empresa: emitir, recibir e informar de estados.

Después: el 6 de octubre de 2028 se incorporan sus clientes y proveedores de hasta 8 M€ y termina la copia PDF obligatoria. El 6 de octubre de 2029, los autónomos de hasta 8 M€ empiezan a informar de estados y pagos.

Qué es exactamente la factura electrónica obligatoria

1 Solo entre empresas

Operaciones B2B entre empresarios y profesionales, con cliente establecido en España.

2 Formato estructurado

Estándar europeo EN 16931: UBL, Facturae, CII o EDIFACT. Un PDF no es factura electrónica.

3 Pública o privada

Solución gratuita de la AEAT, plataformas privadas o ambas; cada factura deja copia en la AEAT.

4 Estados de pago

El cliente informa si acepta o rechaza la factura y cuándo la paga, para combatir la morosidad.

Verifactu: las empresas acogidas al SII (obligatorio por encima de 6 M€) no están sujetas a Verifactu (RD 1007/2023).
Revise solo las sociedades del grupo que no estén en el SII.

PUNTO 2 DE 5

2

Casuística para su empresa

Sociedades, autónomos y operaciones excluidas

2027

año en que las empresas de más de 8 M€ deben emitir, recibir e informar de estados (6 de octubre)

Seis situaciones habituales con más de 8 M€

1 Sociedad

Emitir y recibir factura electrónica e informar de estados desde el 6 oct. 2027.

2 Autónomo

Mismo calendario: el año extra para informar de estados solo es para quien no supera 8 M€.

3 Ventas a particulares

Las operaciones con consumidores finales (B2C) quedan fuera de la obligación.

4 Tickets

Las facturas simplificadas quedan excluidas, salvo las cualificadas (con datos del cliente).

5 Clientes extranjeros

Fuera del ámbito: solo cuentan clientes establecidos o residentes en España.

6 Grupos de sociedades

El umbral se mira en cada sociedad: una filial que no supere 8 M€ va al plazo de 2028.

Fuente: RD 238/2026 (arts. 3 y 4, DF 4.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026. Volumen de operaciones del año anterior según el art. 121 de la Ley del IVA.

Su calendario y el de clientes y proveedores

Tipo de empresa	Emitir y recibir factura electrónica	Informar de estados y pagos
Más de 8 M€ (sociedades y autónomos): su	6 de octubre de 2027	6 de octubre de 2027
Sociedades y demás personas jurídicas de hasta 8	6 de octubre de 2028	6 de octubre de 2028
Autónomos y entidades en atribución de rentas de M€	6 de octubre de 2028	6 de octubre de 2029 (antes, voluntario)

Fuente: RD 238/2026 (DF 4.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026; Agencia Tributaria, nota de 7 de octubre de 2026.

PUNTO 3 DE 5

3

**Clientes y
proveedores de hasta
8 M€**

Un año conviviendo con quien aún no está
obligado

12 meses

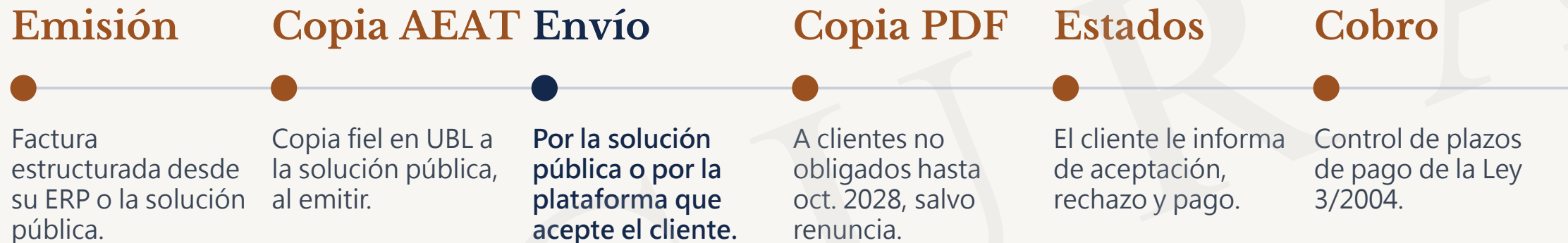
emitiendo a clientes no obligados y
recibiendo de proveedores que aún
pueden enviar papel o PDF

Su relación con quien aún no está obligado

Situación	Qué ocurre	Qué debe hacer su empresa
Facturas a clientes de hasta 8 M€	Debe emitirles factura electrónica desde el 6 oct. 2027, aunque ellos no estén obligados.	Enviarla por la solución pública o por la plataforma que el cliente acepte.
Canal del cliente	Si el cliente no ha pactado una plataforma privada, se entiende que recibe por la solución pública.	Registrar qué clientes aceptan su plataforma y cuáles usan la pública.
Copia PDF (oct. 2027 – oct. 2028)	Debe acompañar una copia PDF legible durante 12 meses; no se envía a la envía a la AEAT.	Pedir a los clientes que acepten por escrito recibir solo el formato original.
Estados de clientes pequeños	No están obligados a informarle hasta 2028 (autónomos, 2029).	Seguir controlando el cobro por los medios habituales.
Facturas de proveedores de hasta 8 M€ M€	Hasta el 6 oct. 2028 pueden seguir enviándole papel o PDF.	Mantener un circuito mixto de recepción hasta esa fecha.

Fuente: RD 238/2026 (arts. 6, 10 y 12, DT 2.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026.

Cómo será cada factura que emita



Plataforma privada: debe cumplir la norma ISO/IEC 27001, ser interoperable con los demás formatos admitidos y remitir a la solución pública una copia fiel de cada factura en el momento de su emisión, sin periodo de gracia.

PUNTO 4 DE 5

4

Estados de la factura y pagos

Aceptación, rechazo y pago efectivo

4 días

para comunicar cada estado, sin contar
sábados, domingos ni festivos nacionales

Qué hay que comunicar de cada factura recibida

1

Aceptación o rechazo

Comunicar al proveedor si acepta o rechaza la factura. Si no la rechaza, se presume aceptada.

Obligatorio · art. 10

2

Pago efectivo completo

Fecha en que la factura queda pagada del todo, al proveedor y a la AEAT.

Obligatorio · arts. 10 y 12

3

Otros estados

Pago parcial, cesión del crédito a un tercero o aceptación parcial.

Voluntario

!

Plazo de 4 días: naturales desde que se produce el estado, sin contar sábados, domingos ni festivos nacionales. Como emisor, recibirá a su vez los estados de sus clientes obligados.

PUNTO 5 DE 5

5

Hoja de ruta y mensajes clave

Cómo prepararse antes de octubre de 2027

1 año

para adaptar el ERP, los datos de clientes y proveedores y los procesos de cobro y pago

Cuatro tareas antes del 6 de octubre de 2027

1

Confirmar el volumen

Compruebe el volumen de 2026 de cada sociedad del grupo para fijar su plazo.

2

Elegir la plataforma

ERP o plataforma privada conectada a la AEAT, o la solución pública gratuita.

3

Clientes y proveedores

Clasifíquelos por volumen y pida a los clientes si aceptan solo el formato electrónico.

4

Cobros y pagos

Proceso para aceptar, rechazar y comunicar pagos en 4 días, integrado con tesorería.

Recomendación: tenga el sistema en pruebas en el primer semestre de 2027. La solución pública de la AEAT debe estar operativa, como tarde, en agosto de 2027.

Cinco mensajes clave

- 1** **6 de octubre de 2027:** su empresa debe emitir y recibir facturas electrónicas e informar de estados y pagos.
- 2** **Clientes pequeños:** también les factura en electrónico, con copia PDF durante 12 meses salvo renuncia.
- 3** **Copia en la AEAT:** cada factura, emitida por plataforma pública o privada, deja copia fiel en la AEAT.
- 4** **Estados y pagos:** aceptar, rechazar y comunicar el pago en 4 días; si no rechaza, se presume aceptada.
- 5** **Proveedores pequeños:** hasta octubre de 2028 pueden enviar papel o PDF; prevea un circuito mixto.



Muchas gracias

Bufete Escura

Comte d'Urgell 240, 7.º B · 08036 Barcelona

93 494 01 31 · www.escura.com